

CONVENIO

SEMU/DICON/SCF/DAF/DAJ/kbg

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CRUZ ROJA CHILENA – FILIAL PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 17 días del mes de Junio de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA**, RUT 70.512.109-5, representada por doña **ASTRID FAURE FERNANDEZ**, cédula de identidad 2.564.537-5, ambas domiciliadas para estos efectos en 21 de Mayo N° 0135, de la Comuna de Puente Alto, entre las cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Cruz Roja Chilena, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines

de lucro, como es caso de la Cruz Roja Chilena, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de financiar los gastos de 3 Programas para ayuda a: niños desnutridos, minusválidos y familia con virus V.I.H.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1050 de fecha 17 de junio del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, un total de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), a fin de que la Cruz Roja Chilena pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Cruz Roja Chilena, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 10-C, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2015, se acordó aprobar la subvención a favor de la Cruz Roja Chilena, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de la Cruz Roja Chilena.

PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **ASTRID FAURE FERNANDEZ**, para representar a la **CRUZ ROJA CHILENA** consta en Certificado N° 35 de fecha 17 de junio de 2015 emitido por el Secretario Municipal.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



**MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE ***
PUENTE ALTO
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



p. CRUZ ROJA CHILENA
RUT: 70.512.109-5
ASTRID FAURE FERNANDEZ

DICON/DAJ/ncn

09 JUL 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 1156/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Cruz Roja Chilena y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, con la finalidad de financiar los gastos de 3 Programas para ayudar a los niños desnutridos, minusválidos y familias con virus V.I.H. Para tal efecto la Municipalidad transfirió, mediante dos cuotas un total de \$ 17.000.000-. (diecisiete millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Cruz Roja Chilena, de fecha 17 de junio del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL